

Al contestar cite este número

Radicado IDRD No. 20256100236891



Bogotá D.C. 06-08-2025

Señor

Anonimo

Correo electrónico: gerson.invmkt@outlook.com

Ciudad.

Asunto: Respuesta a Radicado IDRD No 20252400320422 del 4 de agosto de 2025.

Reciba un cordial saludo de parte del Instituto Distrital de Recreación y Deporte – IDRD. Agradecemos sus comentarios, los cuales son un valioso insumo para el mejoramiento continuo de nuestros servicios.

En atención al oficio del asunto donde manifiesta:

“(...) parqueadero plaza artesanos deportistas y acompañantes desde el mes de julio de 2025 la administración de la plaza de los artesanos restringió el acceso de los vehículos de los acompañantes de deportistas que entrenan y compiten en dichas instalaciones. La plaza tiene espacios de parqueadero sin uso y totalmente libres. Pregunto a la administradora si un deportista menor de edad entonces no tiene derecho que su padre o acudiente este pendiente de él y acompañe su entrenamiento. O es que tener un vehículo es una falta o pecado mayor. Los deportistas que representan a la ciudad de Bogotá en diferentes competencias tienen un apoyo irrisorio por no decir que nulo, los padres de familia somos quienes tenemos que soportar todos los costos, hasta comprar los uniformes de representación de Bogotá, porque el distrito ni siquiera da la sudadera de equipo Bogotá, y adicionalmente tenemos que asumir el costo de \$22.000 en el parqueadero salitre para poder acompañar a nuestros hijos. Pido disculpas de antemano por si mis palabras no son las adecuadas al interponer esta queja y espero que el distrito tenga consideración frente a este tema. (...)”

Nos permitimos informarle que la Plaza de los Artesanos es una sede administrativa del Instituto Distrital de Recreación y Deportes (IDRD), en consecuencia, el uso del parqueadero es administrativo para funcionarios y contratistas del Instituto Distrital de Recreación y Deporte - IDRD

Sin embargo, de lunes a viernes y fines de semana, se autoriza el ingreso al parqueadero únicamente a los deportistas del Equipo Bogotá, mayores de edad, que se movilicen en vehículos personales; Las placas de estos vehículos deben ser previamente registradas y autorizadas por el área de Deportes del IDRD, con base en los soportes del Sistema de Información de Misional (SIM).

Página 1 de 2

Instituto Distrital de Recreación y Deporte
Calle 63 No. 59ª -06
Tel: 6605400
www.idrd.gov.co
info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.

Por otro lado, los acompañantes de los deportistas pueden ingresar únicamente al escenario deportivo, tras realizar el debido registro como visitantes, el cual debe efectuarse por la entrada peatonal, única habilitada para este tipo de procedimiento.

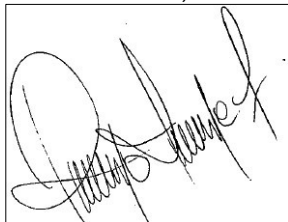
Lamentamos si esta situación afecta de alguna manera el proceso de entrenamiento de los deportistas a su cargo. No obstante, informamos que dichas condiciones fueron previamente socializadas con las respectivas ligas deportivas, y aceptadas por sus representantes.

Es importante reiterar que, en el marco del préstamo del escenario, el uso del parqueadero no está incluido.

Como alternativa, le informamos que, frente a la Plaza de los Artesanos, cruzando la carrera 60, se encuentra ubicado el Parque PRD, el cual cuenta con parqueadero público disponible para su uso.

De conformidad con lo anterior, damos respuesta a su solicitud en el marco de nuestras funciones y competencias legales.

Cordialmente,



RODRIGO ALBERTO MANRIQUE FORERO
Subdirector Técnico de Parques

Anexos: N/A

Copia: N/A

Elaboró: Lydia Milena Roa Pinto, Contratista, Área de Administración Escenarios

Proyectó: Lydia Milena Roa Pinto, Contratista, Área de Administración Escenarios

Revisó: Olgalucía Silva Gutiérrez, Profesional Especializado 222-11, Área de Administración Escenarios

Liliana Bastidas, abogada contratista subdirección técnica de parques

Aprobó: Rodrigo Alberto Manrique Forero, Subdirector Técnico de Parques